

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 159/02. ORDINARIA**

**FECHA:** DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMA NOVENA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup> S<sup>a</sup> **DON GABRIEL AMAT AYLLÓN**, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que el día once de diciembre no se celebró Comisión de Gobierno por ser día festivo con motivo de la Inmaculada Concepción, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2.002..**

**SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

**TERCERO. -APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTUA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A FORMALIZACIÓN DE CESIÓN EFECTUADA POR D. FRANCISCO LÓPEZ ROMERO DE TERRENO AFECTO A SISTEMAS DOTACIONES LOCALES NO INCLUIDO EN UNIDAD DE EJECUCIÓN COMO MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS.**

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN DEEP SOUTH JAZZ BANDA.**

**5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LA ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE MUSICA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL SOL Y MAR.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.**

5°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

5°.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

5°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A CONSUMOMAR SDAD. COP. ANDALUZA.

5°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 195 M2 SITO EN EL CAMINO DEL CAÑUELO DE ROQUETAS DE MAR A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR A CORTIJOS DE MARÍN.

5°.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE.

5°.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS AMIROMAR.

5°.-11.- COMPARECENCIA DE DON JOSE LUIS HIDALGO CORTES EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL MINAS INVERSIONES S.L., DON MANUEL LOPEZ Y DON JUAN CUADRADO MESAS, AUTORIZANDO AL AYUNTAMIENTO A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE SU TITULARIDAD.

5°.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA OBRA DENOMINADA VÍA ALTERNATIVA DE ACCESO A AGUADULCE - AVDA. REINA DE ESPAÑA.

5°.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ PARA LLEVAR A CABO LA IV SEMANA SOLIDARIA.

5°.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE AGUADULCE (AECA) RELATIVA A DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

6.-2.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE ALMERIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA ATENDER A LA REALIZACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

6°.-3.- ESCRITO DE LA ENTIDAD REPSOL BUTANO RELATIVO A CERTIFICACIÓN DE LAS CONDUCCIONES Y ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDA INSTALADAS Y DISEÑADAS POR REPSOL GAS EN LOS VIALES DE LA POBLACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

6°.-4.- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA RELATIVO A RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.

6°.-5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETA SDE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.

6°.-6.- INFORME DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE INCENDIOS.

6°.-7.- INFORME DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1 .- Nª/REF.: 28/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 874/97 ADVERSO: D. JESÚS GARCÍA CAMPRA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21/10/96, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA E.C.U.A. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.175/02 Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

7°.-.-2 .- Nª REF.: 117/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO JESÚS GARRIDO GARCÍA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.-3.- Nª REF.: 65/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ LUIS RAMOS CARRIÓN. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.-4.- Nª/REF.: 28/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ÓRGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 146/02-CM ADVERSO: MERCANTIL "HERISTOR, S.L.". OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.001, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DE FECHA 16/10/02 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2.002..**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **2 de Diciembre de 2.002**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día **16 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
28.11.02	María Amparo de Luque Huetos 02502900V	Fracc. IBI Urbana/02, Basura, Ecu/99-00-01 por importe principal de 4591,99 €	12 plazos desde 20/12/02 al 20/11/03 por importe total de 4756,70
29.11.02	Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas SA A18349290	Fracc. IBI Urbana, ECUA,IAE/distintos ejercicios por importe principal de 13.855,57 € Garantizado s/art. 52.3 R.G.R.	4 plazos desde 20/01/03 y 20/04/03 devengándose intereses en el último plazo
29.11.02	Juana Victoria Miras Rodríguez 45263476M	Dev. p.p. cuota IAE por baja 21/07/02	58.03 c.m. 18.47 c.p.
29.11.02	Encarnación Rodríguez Rodríguez 27242116L	Dev. tasa basura/99-00 abonados con fecha 17/07/02	245,57 €
04.12.02	Antonio Ariza Toledano 39129794D	Dev. IIVTNU expte. 3146/02 por duplicidad	67.66 € 6.77 € recg.
04.12.02	Francisco Javier Campoy Domene 27503741L	Dev. IIVTNU expte. 492/00 por error	98.61 €
04.12.02	Esther Pinart	Dev. tasa basura/02 por	87.15 €

	Rodríguez 34850182F	duplicidad	
04.12.02	Inversiones Rústicas los Platas B04320354	Dev. tasa basura/02 por duplicidad	168.28 €
04.12.02	Gonzalvilla e Hijos B04327151	Dev. p.p. cuota IAE/02 por baja 25/03/02	153.95 c.m. 48.98 c.p.
04.12.02	Wilhelm Hass X2412263T	Dev. Tasa basura/99 a 02 por duplicidad	369.87 princ. 73.97 recg. 35.39 ints.y cost
05.12.02	Francisco Aguaza Jofre 22395702G	Dev. certif. en concepto de ECUA/2000 por no ser titular	97.11 princ. 19.42 recg. 3.39 int.y cost.
05.12.02	Promociones Almerienses Costa Tropical SL B04368809	Dev. p.p. cuota IAE/02 por baja 31/05/02	518.52 c.m. 164.99 c.p.

2.2.- D. Youssouf Dieng con NIF nº X-2060946-P y domicilio a efectos de notificaciones en C/Jardín nº 27 1ª planta puerta 4ª - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 29.10.2002 y nº de registro general de entrada nº 24.446, solicita bonificación establecida en el artículo 83.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL. para actividad con epígrafe 799.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Youssouf Dieng, con NIF X2060946P con fecha 29/10/2002, R.G.E. 24.446 presenta escrito en el que expone que se ha dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe 799 con un número de empleados afectos a la actividad de 2 y termina solicitando la bonificación establecida por el artículo 83.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL. para actividad con epígrafe 799.

El artículo 18.19º.2 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social suprimió el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no es de aplicación.

La antedicha Ley, en su artículo 21.3 añade una Nota Común 2ª a la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por R.D.L. 1175/90 de 28 de septiembre, cuya redacción se inicia "Cuando las Ordenanzas Fiscales así lo establezcan, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad EMPRESARIAL, y tributen por cuota mínima municipal..." Este Ayuntamiento, recogió en la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de noviembre de 1999 para su aplicación desde el 1 de enero de 2000, en su artículo 3º estas bonificaciones. No son de aplicación en este caso, dado que el peticionario presenta alta en actividad profesional, epígrafe 799 denominado, según tarifas del impuesto como "Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres, N.C.O.P."

No obstante y para conocimiento del peticionario habría que hacer constar que existe en las Tarifas de este Impuesto, aprobadas por R.D.L. 1175/90 de 28 de septiembre, una Nota Común a la Sección Segunda de estas tarifas (Actividades profesionales) que establece textualmente "Quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional a partir del 1 de enero de 1.992, satisfarán durante los cinco primeros años el 50% de la cuota correspondiente. Este periodo caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta" aplicándose esta Nota Común de oficio por la AEAT, por lo que las altas por inicio de actividades profesionales aparecen directamente bonificadas.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima dicha solicitud

2.3.- D. José Sánchez Medina con NIF nº 27193170V y domicilio en C/ San Cristóbal nº3 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 29.07.2002 y nº de registro general de entrada nº 16.544, solicita exención en la cuota del IVTM para el vehículo AL-0986-H, por minusvalía.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

- "D. José Sánchez Medina, con NIF 27193170V en nombre propio, con fecha 29/07/2002, RGE nº 16544 presenta escrito mediante el cual solicita exención en la cuota del I.V.T.M. para el vehículo AL-0986-H, por minusvalía.
- El artículo 94.1.d) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del Impuesto los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 de anexo del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65% o igual o superior al 65% respectivamente. En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla para mas de un vehículo simultáneamente.

El segundo párrafo de este artículo, establece que "asimismo, los vehículos que teniendo una potencia inferior a 17 caballos fiscales, estén destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/90 de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social pensiones no contributivas.

De la documentación aportada por el peticionario, se desprende que el mismo padece Tetraplejia C-6 y C-7, con grado de minusvalía del 72% , teniendo una potencia fiscal el vehículo para el que se solicita esta exención de 10'94 c.f.

Es pues, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada, con efectos para el ejercicio de 2003.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba la exención solicitada, con efectos para el ejercicio de 2003.

2.4.- D. Ramón Rodríguez Membrilla, con NIF nº 24114841P y domicilio en C/ Rancho 44 1-B - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 12.11.2002 y nº de registro general de entrada nº 25.558, solicita exención en la cuota del IVTM para el vehículo AL-9195-A, alegando antigüedad del mismo.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. RAMON RODRÍGUEZ MEMBRILLA, con NIF 24114841P en nombre propio, presenta con fecha 12/11/2002, RGE 25558 escrito en el que solicita exención cuota IVTM para el vehículo Al-9195-A, alegando la antigüedad del mismo.

En la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3º, Capítulo III de la misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:

"Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse".

En el permiso de circulación de este vehículo aportado por el peticionario, consta como fecha de matriculación del mismo el 03/08/73, por tanto cumple el requisito exigido por la ordenanza en vigor, y es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2003.

No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá. "

La Comisión aprueba la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2003.

2.5.- D. Francisco Rivas Vargas con NIF 27270623Y, en representación de la Mercantil OFITEC SL, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 23.10.2001 y nº de registro general de entrada nº 19.992, presenta recurso de reposición contra liquidación en concepto de IIVTNU expte. 642/2000 por importe de 19.970,86 €.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"Por D. Francisco Rivas Vargas con NIF 27270623Y, en representación, que acredita, de la Mercantil OFITEC, S.L. presenta con fecha 23/10/01, R.E. nº 19.992 recurso de reposición al amparo de lo establecido en el artº 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de HH.LL., contra liquidación recaída en concepto de I.I.V.T.N.U expte 642/2000 por importe de 3.322.872 pesetas (19.970,86€).

Esta liquidación fue recibida por el recurrente mediante correo certificado con acuse de recibo de 24 de septiembre anterior, por lo que el recurso, interpuesto con fecha 23 de octubre se encontraba dentro del plazo establecido a estos efectos por Ley 39/88.

Alega el recurrente, la inadecuación a derecho de la liquidación girada al tomar como valor catastral del suelo uno que no es de aplicación, y se basa en que el valor catastral de la Referencia 4692201WF3649S0001WD sobre el que este Ayuntamiento fundamenta estas operaciones liquidatorias no puede ser tomado en consideración, toda vez que el mismo fue anulado por Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, recaída en la reclamación nº 04/1331/97 de fecha 31 de marzo de 1998.

Por último, manifiesta que dado que el valor catastral tomado en consideración fue anulado en su día, sin que haya tomado efectividad alguna posteriormente, la liquidación recurrida no se ajusta a derecho por lo que solicita se reponga el acto recurrido, revocándolo, anulándolo y dejándolo sin valor ni efectos.

La liquidación 642/2000 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se practica por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal con fecha 18/09/2001, y se devenga como consecuencia de la transmisión de 11 parcelas en este Término Municipal, procedentes, según el documento público de la R.C. 4692201WF3649S0001WD con fecha 1 de marzo de 2000 ante D. Miguel Gallego Almansa con el nº 367 de su protocolo, por la recurrente a la Mercantil Esbamar S.L.

El artículo 108 de la Ley de Haciendas Locales en su apartado 3 establece textualmente que "en las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles" En este caso por tanto, habrá que estar al valor fijado para el terreno transmitido a fecha 01/03/00.

Comprobado en el momento de la liquidación el valor catastral asignado a esta R.C. por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería para el año 2000 a efectos de I.B.I. Urbana de ese ejercicio, el mismo era de 37.984.360 pesetas, por lo que se procedió a girar

liquidación resultante, por importe de 3.322.872.- pesetas en función del periodo impositivo transcurrido.

Aporta el recurrente junto a su recurso copia de Sentencia del T.E.A.R. dictada con fecha 31/03/1998 en Reclamación nº 04/1331/97 promovida por Ofitec Almería S.A. de Construcciones, contra acuerdo de asignación de valor catastral por importe de 37.984.360.- pesetas dictado por la Gerencia Territorial de Catastro de Almería relativo al inmueble con R.C. 4692201WF3649S0001WD.

En el apartado III de los fundamentos de derecho de la referida Sentencia, se establece que se solicitó del órgano gestor la aportación del expediente administrativo comprensivo de las actuaciones relativas a la finca controvertida determinantes de la adopción del acto impugnado, sin que éste fuese aportado por la Gerencia Territorial, por lo que termina declarando la nulidad de las actuaciones administrativas objeto de la reclamación y reponer las mismas a efectos de que por la administración se tramite correctamente el procedimiento de asignación individualizada de valor.

Esta nueva asignación de valor a esta finca, se ha producido, según consta en expediente, por la Gerencia Territorial del Catastro, con expediente 65051.1/2, con fecha 10/09/02, por lo que procedería, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, retrotraer actuaciones y girar nueva liquidación en voluntaria de este expediente, con el valor asignado para esta R.C. con efectos año 98 y que consta ya ha sido notificado a la recurrente.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá."

La Comisión aprueba retrotraer actuaciones y girar nueva liquidación en voluntaria de este expediente, con el valor asignado para esta R.C. con efectos año 98 y que consta ya ha sido notificado a la recurrente.

2.6.- D<sup>a</sup> Ingrid Sánchez Ventura con NIF 46625094T, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 04.11.02 y nº de registro general de entrada nº 24.723, solicita exención cuota IVTM para el vehículo AB-035299, alegando la antigüedad del mismo.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D<sup>a</sup> INGRID SÁNCHEZ VENTURA, con NIF 46625094T en nombre propio, presenta con fecha 04/11/2002, RGE 24723 escrito en el que solicita exención cuota IVTM para el vehículo AB-035299, alegando la antigüedad del mismo.

En la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3º, Capitulo III de la misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:

"Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse".

En el permiso de circulación de este vehículo aportado por la peticionaria, consta como fecha de matriculación del mismo el 01/03/69, por tanto cumple el requisito exigido por la ordenanza en vigor, y es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2003. No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2003.

2.7.- D. José Antonio Mendoza Montero con NIF 27069692A, en representación de INVEO S.A., en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 09.10.02 y nº de registro general de entrada nº 22.695, solicita devolución de los importes indebidamente ingresados en concepto de adquisición de 789,01 Unidades de aprovechamiento.

Por parte de Gestión Tributaria se remite escrito a la Sra. Jefe Servicio Jurídico Urbanismo Municipal a efectos de que se emita el correspondiente informe.

Existe Informe de la Oficina Técnica del P.G.O.U. que textualmente dice:

"INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

EXPEDIENTE Nº: ESCRITO R.G.E. 22.695

SOLICITANTE: INVEO, S.A., REP. POR D. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTERO

CLASE DE ACTUACIÓN: DEVOLUCIÓN INGRESO POR ADQUISICIÓN DE U.A.

INFORME TÉCNICO

En relación al escrito de INVEO S.A., con nº de entrada 22.695 de 2002, solicitando devolución de ingreso por adquisición de UA.

INFORMO:

Visto y estudiado la alegación del solicitante, entiendo que procede la devolución

Roquetas de Mar, a 25 de Noviembre de 2002  
LA OFICINA TÉCNICA"

La Comisión aprueba la devolución solicitada

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

Por la Secretaría se da lectura de las facturas de data siguientes:

- F/D 87/2002 de fecha 27/11/2002 recibos basura, e IVTM ejercicios 1999 a 2002 por importe de 2.901,17 euros. Otros Motivos.
- F/D 88/2002 de fecha 27/11/2002 certificaciones basura, ECUA, IBI Urbana, IAE e IVTM ejercicios 1999,2001 y 2002 por importe de 2.214,83 euros. Otros Motivos.
- F/D 89/2002 de fecha 27/11/2002 certificaciones IBI Urbana e IVTM ejercicio 2002 por importe de 32.751,87 euros. Otros Motivos.
- F/D 90/2002 de fecha 27/11/2002 recibos basura, IAE e IVTM ejercicios 1998 a 2002 por importe de 2.176,85 euros. Otros Motivos.
- F/D 91/2002 de fecha 27/11/2002 certificaciones IAE ejercicio 2001 por importe de 167,40 euros. Otros Motivos.
- F/D 92/2002 de fecha 27/11/2002 recibos Kioscos, IBI Urbana e IVTM ejercicios 2001 y 2002 por importe de 866,50 euros. Otros Motivos.
- F/D 93/2002 de fecha 27/11/2002 certificaciones Sanciones, Kioscos, IBI Urbana, Multas y Guardería ejercicios 1999 a 2002 por importe de 10.379,21 euros. Otros Motivos.
- F/D 94/2002 de fecha 27/11/2002 recibos basura, ECUA, e IBI Urbana ejercicios 2000 a 2002 por importe de 15.999,95 euros. Otros Motivos.
- F/D 95/2002 de fecha 28/11/2002 recibos basura, ECUA, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicios 2000 a 2002 por importe de 10.881,09 euros. Otros Motivos.
- F/D 96/2002 de fecha 28/11/2002 certificaciones basura, ECUA, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, Mesas y Multas ejercicios 1999 a 2002 por importe de 59.570,19 euros. Otros Motivos.
- F/D 97/2002 de fecha 28/11/2002 recibos basura, ECUA e IBI Urbana ejercicios 1998 a 2002 por importe de 5.366,88 euros. Otros Motivos.
- F/D 98/2002 de fecha 28/11/2002 certificaciones basura, ECUA, IBI Urbana, IVTM IIVTNU, e IAE ejercicios 2001 y 2002 por importe de 6.086,86 euros. Otros Motivos.
- F/D 68/2002 minoración de fecha 27/11/2002 recibos basura, e IBI Urbana ejercicio 2002 por importe de 385,16 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 69/2002 minoración de fecha 27/11/2002 liquidaciones basura, IAE, e IBI Urbana ejercicio 2002 por importe de 698,29 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 70/2002 minoración de fecha 27/11/2002 recibos IAE ejercicio 2002 por importe de 998,76 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 71/2002 minoración de fecha 27/11/2002 liquidaciones IAE ejercicio 2002 por importe de 661,49 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 72/2002 minoración de fecha 27/11/2002 recibos IVTM e IAE ejercicio 2002 por importe de 339,48 euros. Minoración de Cargo.

- F/D 73/2002 minoración de fecha 27/11/2002 recibos IBI Urbana e IAE ejercicio 2002 por importe de 1.257,16 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 74/2002 minoración de fecha 27/11/2002 liquidaciones IBI Urbana ejercicio 2001 por importe de 1.687,78 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 75/2002 minoración de fecha 27/11/2002 recibos IBI Urbana e IBI Rústica ejercicio 2002 por importe de 12.225,37 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 76/2002 minoración de fecha 28/11/2002 recibos IBI Urbana, IBI Rústica e IAE ejercicio 2002 por importe de 125.319,31 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 77/2002 minoración de fecha 28/11/2002 liquidaciones IBI Urbana e IAE ejercicio 2002 por importe de 640,87 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 78/2002 minoración de fecha 28/11/2002 recibos IBI Urbana, IBI Rústica e IAE ejercicio 2002 por importe de 47.578,53 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 79/2002 minoración de fecha 28/11/2002 liquidaciones IBI Urbana e IAE ejercicio 2002 por importe de 60.086,23 euros. Minoración de Cargo.

La Comisión aprueba las datas anteriormente relacionadas.

**CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS**

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO. -APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTUA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día **2 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2.002.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 21 y 28 de Noviembre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., para 72 viviendas ( Edificios 2 y 3, parcial de sótano garaje, local y 100 viviendas), en Calle Edimburgo y Calle Eire, Expte. 502/00.

ROMASONI S.A., para locales con sótano almacén, en Calle Violeta, Expte. 873/01.

DOÑA FRANCISCA TERESA AVILA LARA, para vivienda unifamiliar en Calle Canadá, Expte. 484/00 y Expte. XXXVIII-11-484-00.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 29 de Noviembre de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON EMILIO PUGA ORTIZ, 844/02, para adaptación de local para tienda de venta de jamones (Expte. L.M.A. nº 246/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 76, según proyecto redactado por don José Miguel Pombero Rangel.

2º MARTIBA COMPLEMENTOS, S.L.L, REP POR DOÑA LEONOR MARTÍNEZ LÓPEZ, 973/02, para solado, revestimiento de paredes e instalación eléctrica en local (Expte. L.M.A. nº 399/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio " Gran Plaza", Local nº 54.

3º SCARPI EUROPA, S.L. REP POR DOÑA MARÍA JOSÉ HERRERA URRUTIA, 974/02, para solado, revestimiento de paredes e instalación eléctrica en local (Expte. L.M.A. nº 291/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio " Gran Plaza", Local nº 116.

4º GLASAK, S.A., REP. POR DON CHRISTOFOROS GLAFICOS TOMBOLIS, 1.012/02, para adaptación de local para tienda de ropa (Expte. L.M.A. nº 302/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 106, 107 y 108, según proyecto redactado por don Ricardo López Maya.

5º ZAPATOS Y COMPLEMENTOS JOMAGAX, S.L., REP. POR DON JOSÉ ANTONIO MARÍN GARCÍA, 1.060/02, para adaptación de local para venta de zapatos y complementos (Expte. L.M.A. nº 325/02), en Circunvalación La

Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 104, según proyecto redactado por don José Mena Jiménez.

6º MILLA MED, S.A., REP. POR DON MANUEL DE LA MAZA RAMOS, 1.114/02, para adaptación de local para venta de ropa (Expte. L.M.A nº 337/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 111, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Moscoso García

7º QUIRAL, S.A., REP. POR DON GREGORIO VIÑAS DOMINGUEZ, 1.117/02, para adaptación de local para tienda de ropa (Expte. L.M.A. nº 339/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 115, según proyecto redactado por don Miguel García Cotrina.

8º DOUGLAS SPAIN, S.A., REP. POR DON JAVIER ARRIBAS ANDRES, 1.118/02, para adaptación de local para tienda de artículos de perfumería y complementos (Expte. L.M.A. nº 340/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 86, según proyecto redactado por don Miguel García Cotrina.

9º BERSHKA ESPAÑA, S.A., REP. POR DON ANTONIO ABRIL ABADIN, 1.129/02, para adaptación de local para venta de confección (Expte. L.M.A. nº 346/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 44, según proyecto redactado por don Ángel Ramón Martínez del Valle.

10º ZARA ESPAÑA, S.A., REP. POR DON ADOLFO CUESTAS MENDEZ, 1.130/02, para adaptación de local para venta de confección (Expte. L.M.A. nº 347/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 49 y 50, según proyecto redactado por don Ángel Ramón Martínez del Valle.

11º PRENSA GRAN PLAZA, S.L., REP. POR DON BERNARDINO DELGADO, 1.150/02, para adaptación de local para venta de prensa (Expte. L.M.A. nº 359/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 75.

12º C.G.P. DE TABACOS, C.B., REP. POR DOÑA AMALIA PATRICIA GARCÍA GARCÍA, 1.155/02, para solado, instalación eléctrica, revestimiento de paredes y colocación de escaparate (Expte. L.M.A. nº 338/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 60.

13º MASSIMO DUTTI, S.A., REP. POR DON ADOLFO COSTAS MENDEZ, 1.162/02, para adaptación de local para venta de confección (Expte. L.M.A. nº 347/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 120 y 121, según proyecto redactado por don Ángel Ramón Martínez del Valle.

14º MISTER MINIT SERVICES, S.A., REP. POR DON JOSÉ MARÍA FORTUNY ROQUER Y DON RAFAEL MATEU LÓPEZ, 1.164/02, para adaptación de local para reparación de calzado (Expte. L.M.A. nº 369/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 73, según proyecto redactado por don Antonio Luis Gómez Beltrán.

15º MINIS COLORS ESPAÑA, S.A., REP. POR DON JOSÉ MARÍA FORTUNY ROQUER Y DON RAFAEL MATEU LÓPEZ, 1.165/02, para adaptación de local para venta y revelado fotográfico (Expte. L.M.A. nº 367/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 79, según proyecto redactado por don Antonio Luis Gómez Beltrán.

16º LEXAMECON, S.L., REP. POR DON JOSÉ LUIS COMESAÑAS COSTAS, 1.166/02, para adaptación de local para venta de prendas deportivas

(Expte. L.M.A. nº 362/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 63.

17º MESTIZAJE DEL CABELLO, S.L., REP. POR DON PEDRO TORRES DOMINGUEZ, 1.170/02, para revestimientos, instalación eléctrica, fontanería y solería de local para peluquería (Expte. L.M.A. nº 363/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 18.

18º MARTIRIN, S.L., REP. POR DOÑA PURIFICACIÓN MARTÍNEZ MARÍN, 1.174/02, para acondicionamiento de local con pladur y pintura para venta de artículos de regalo (Expte. L.M.A. nº 358/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 70.

19º CIOPRE ALMERÍA, S.L., REP. POR DON JUAN ALFREDO ABAD MUÑOZ, 1.176/02, para acondicionamiento de local con pladur y solería para venta de ropa (Expte. L.M.A. nº 370/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 113.

20º OH CAROL SHOP, S.L., REP. POR DOÑA CAROLINA AZCONA, 1.177/02, para solado, revestimiento de paredes, colocación de escayola en techo, instalación eléctrica y contra incendios y acondicionamiento de escaparate de local para venta de ropa (Expte. L.M.A. nº 374/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 53.

21º DON PEDRO JESÚS ESCAMILLA GARCÍA, 1.178/02, para acondicionamiento de local con pladur y solería para venta de juguetes (Expte. L.M.A. nº 376/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 56.

22º DON ANTONIO CUADRADO SAEZ, 1.179/02, para adaptación de local para optica (Expte. L.M.A. nº 375/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 122-123.

23º UNIÓN DE TIENDAS ESPECIALISTAS EN COMUNICACIÓN (U.N.I.T.E.C), REP. POR DON JOSÉ MANUEL REY LÓPEZ, 1.183/02, para adaptación de local para venta de telefonía móvil (Expte. L.M.A. nº 379/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 59.

24º CONFECCIONES GUILLEN, S.L., REP. POR DON JOSÉ GARCÍA GUILLEN, 1.186/02, para solado, instalación eléctrica y contra incendios y pintura de local para venta de ropa (Expte. L.M.A. nº 382/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 91.

25º P.G.P., C.B., REP. POR DOÑA CARMEN BARTEL, 1.193/02, para adaptación de local para tienda de lencería y corsetería (Expte. L.M.A. nº 386/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 55.

26º MODAS ATTREZZO, S.L., REP. POR DON JUAN MANUEL PÉREZ ANAYA, 1.196/02, para adaptación de local para venta de ropa (Expte. L.M.A. nº 394/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 67.

27º VENZO ALMERÍA, S.L., REP. POR DON JOSÉ JUAN VICENTE NUÑEZ, 1.197/02, para adaptación de local para venta de calzados y complementos (Expte. L.M.A. nº 392/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 45.

28º AKETXA MÁLAGA, S.L., REP. POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GÓMEZ, 1.198/02, para instalación eléctrica, fontanería y contra incendios, colocación de suelo, escaparate, escalera metálica y pintura de local para venta de textil (Expte. L.M.A. nº 391/02), en Circunvalación La

Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 114.

29º PUNTO ROMA, S.L., REP. POR DON LUIS HILARIO RUBERT, 1.199/02, para adaptación de local para venta de textil (Expte. L.M.A. nº 397/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 105.

30º DON FELIX ORTIZ DEL ÁGUILA, 1.200/02, para acondicionamiento de local con pladul y solería para venta de textil (Expte. L.M.A. nº 398/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 78.

31º PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELROS, S.A., REP. POR DON GERARDO SALVADOR MUÑOZ, 1.204/02, para solado y revestimiento de paredes de local para venta de frutos secos (Expte. L.M.A. nº 400/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 59.

32º LOPEZ ESCUDERO, S.L., REP. POR DON JUAN SALVADOR LÓPEZ, 1.205/02, para adaptación de local a joyería (Expte. L.M.A. nº 395/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 62.

33º MARÍA ROSA BANDERA FERNÁNDEZ, 1.206/02, para acondicionamiento de local para venta de bisutería y complementos (Expte. L.M.A. nº 380/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 72.

34º CARMOTEX, S.L., REP. POR DON MANUEL PEREIRA RUIZ, 1.207/02, para adaptación de local para venta de ropa (Expte. L.M.A. nº 402/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 71.

35º AKETXA MÁLAGA, S.L., REP. POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GÓMEZ, 1.208/02, para instalación eléctrica y contra incendios, aire acondicionado, revestimiento de paredes, colocación de suelos y puerta (Expte. L.M.A. nº 404/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 74.

36º JOYERÍA JOSÉ LUIS, S.L., REP. POR DON LUIS PEREZ CANALEJO, 1.209/02, para colocar pladur en techo y paredes, solado e instalación eléctrica en local (Expte. L.M.A. nº 401/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 83.

37º PAFAMA ALMERÍA, S.L., REP. POR DOÑA ADORACION EVA GÓMEZ GARCÍA, 1.210/02, para adaptación de local para centro de estética (Expte. L.M.A. nº 401/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 83.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: Que se ha abonado el precio público por ocupación de vía pública.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo

con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES COES S.L., 1.264/02, presenta proyecto básico y de ejecución modificado del Expte. 1.186/99, de construcción de sótano garaje, locales y 28 viviendas en Avda. Pablo Picasso y Calle Casablanca, redactado por Manuel Jesús Maldonado Tornero, consistente en modificación de la distribución interior. Consta en el expediente Resolución Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Febrero de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.530,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-8-1.186-99.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las puertas de los armarios que se encuentran en el interior de la escalera protegida serán RF-60. Los cuartos de maquinas del ascensor no podrán tener el acceso desde la escalera protegida. Cada local se dotará de aseos independientes para señoras y caballeros. La vivienda ático tipo J deberá contar con un vestíbulo previo de 1,50 m2.

2º CONINMO S.A., 536/00, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 191 viviendas en Paseo Marítimo, Pasaje Caracas y Calles Guanare y Avenida Mariano Hernández, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Julio de 2.002, aprobando el traslado de 294,81 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII- 18-536-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.585 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

3º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AGU-MAR, 1.237/01, solicita licencia para construcción de locales y 14 viviendas en dos bloques de edificios plurifamiliares (edificio A: locales y 7 viviendas y edificio B: locales y 7 viviendas), en Calle Lourdes del Polvorín, según proyecto básico modificado redactado por don Juan José Benavides Real. Consta en el expediente Resolución Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Noviembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 519,55 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I- 22-1.237-01.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución,

depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro.

4º BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., 16.874/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 190/02, para construcción de sótano garaje, locales y 99 viviendas, en Avda. Reino de España y Calle Austria ( parcela R1H, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

5º CONSTRUCCIONES VIATOR S.L., 257/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don Francisco Javier García Andrés. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

6º LINDARAJA URBANA S.L., 535/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 16 apartamentos turísticos en Calle Manchester, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente el informe favorable relativo a la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto y clasificación provisional del establecimiento turístico; asimismo consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Noviembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 771,87 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-17-535-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º PROMOCIONES GONZALEZ GIL S.A., 622/02 , solicita licencia para construcción de sótano garaje y trasteros, locales y 191 viviendas en Avenida del Sabinal, Avenida Sudamérica y Calle Santa Rosa Copan, según proyecto básico redactado por don Rafael Fernández Platero y doña Verónica Torres Cervero. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Noviembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 427,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII- 21-622-02.TAU La Comisión, con la ausencia del Sr. González Jiménez, y la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 20.013,30 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

8º PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L., 803/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 39 viviendas en Calle De Los Tartessos y de Los Normandos (Parcela P.1, UE-18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.121,85 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º ESTRUCTURA JOCRIS S.L., 866/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º ESBAMAR S.L., 897/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 32 viviendas en Avenida del Sabinal y Calle Costa Rica, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.699,52 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución

11º DON BENITO LOPEZ GARCIA, 911/02, solicita licencia para construcción de 6 viviendas en Calle La Molina nº 25, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Noviembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 37,86 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV- 77-911-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de

reposición de infraestructura por importe de 2.720 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12° PROMO ALQUIAN S.L., 939/02, solicita licencia para construcción de local y 8 viviendas en Carretera de Los Motores y Calle Fresno, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Noviembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 136,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-27-939-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.948 Euros.

13° INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., 949/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calle Manchester, Edimburgo y Camino de Torres, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M.Villar Alarcón. Consta en el expediente el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud. Informe favorable.

14° ESTRUCTURAS GARCIA Y MARTÍN S.L., 1.046/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Pablo Picasso y Calle Gravina, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15° GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., 1.064/02, solicita licencia para derribo de edificación en Carretera de Alicún, esquina a Carretera de Los Motores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá instalar una valla opaca de 2 ml de altura separada de la edificación 1,80 ml.

16° FAMA ONCE S.L., 1.088/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 83 viviendas en Calles Belfast y Dublín ( Parcelas R-6-1 y R-6-2, UE. 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.430,60 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

17° ESTRUCTURA ANJOFRA S.L., 1.110/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Camino de Torres, según proyecto redactado por don Luis M. Martínez García. La Comisión, con el voto en

contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18° ESTACION DE SERVICIO LAS ARENAS S.L., 1.189/02, solicita licencia para adaptación de local a comercio menor de toda clase de artículos en Avenida Carlos III nº 82, según proyecto redactado por doña Margarita Sánchez Linares. Consta dictamen de la C.I.M.A. de fecha 28 de Octubre de 2.002, Expte. 362/01 AM. Informe favorable.

#### REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS:

DOÑA ROSARIO LORENZO FERNÁNDEZ, 1.071/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Cruce de Los Peñas, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable. Advirtiéndole que el garaje de dotará de extintor de incendios y alumbrado de emergencia y la puerta que comunica el garaje con el resto de la vivienda será RF-60.

DON MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, 1.072/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle Zegríes, 16, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable.

DOÑA ANTONIA FERNÁNDEZ EXPOSITO, 1.074/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle Casablanca nº 34, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable. Advirtiéndole que el garaje de dotará de extintor de incendios y alumbrado de emergencia. La puerta P4, constará en su parte posterior con un hueco de ventilación de superficie mínima 0,30 m2.

DON ANTONIO FERNÁNDEZ REAL, 1.077/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Cortijo Los Albardinales, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable.

DOÑA MARIA ACOSTA LORENZO, 1.78/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle Puertollano nº 5, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable.

DON MIGUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 1.080/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle Huerto nº 4, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable.

DON FRANCISCO RAMOS BOSQUET, 1.185/02, solicita licencia para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle La Molina nº 127, según proyecto redactado por doña Elena Berenguel Aguilera. Informe favorable.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Primera del Sector 35 - 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada mediante la Modificación Puntual del P.G.O.U., aprobada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 9 de Septiembre de 2.002, B.O.P. n° 189, de 2 de Octubre de 2.002, formulado por GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Noviembre de 2.002 (B.O.P. n° 230, de 29 de Noviembre de 2.002), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del citado Sector.

Consta el compromiso de la ubicación del aprovechamiento lucrativo de la propiedad que no puede materializarse en el ámbito de la Unidad de Ejecución Primera, del Sector 35 - 36, en otros Sectores o Unidades de Ejecución en el mismo Área de Reparto.

Con fecha 11 de Diciembre de 2.000, se protocolizó ante el Notario Don Enrique López Monzó al 64 de su protocolo el proyecto de compensación del Sector 36 del P.G.O.U. de esta localidad aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 9 de Noviembre de 2.000, habiéndose inscrito en el Registro de la propiedad n° 1 de Roquetas de Mar, con fecha 2 de Abril de 2.001, por lo que, se solicita expresamente del Sr. Registrador de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar la cancelación de los asientos correspondientes al citado Proyecto de Compensación ( fincas 42.013 al 42.020 del tomo 2.237, libro 618) y la inscripción de las nuevas fincas resultantes del presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, las abstenciones de los grupos IULVCA, y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Primera del Sector 35 - 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada mediante la Modificación Puntual del P.G.O.U., aprobada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 9 de Septiembre de 2.002, B.O.P. n° 189, de 2 de Octubre de 2.002, formulado por GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, solicitándose expresamente del Sr. Registrador de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar la cancelación de los asientos correspondientes al Proyecto de Compensación originario ( fincas 42.013 al 42.020 del tomo 2.237, libro 618) y la inscripción de las nuevas fincas resultantes del presente Proyecto de Compensación, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de

incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Primera del Sector 35 - 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., Expte. PU 1/01, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat.

Consta en el expediente la autorización para la ejecución de las obras de Urbanización y edificación en zona de policía de la Rambla de Vicar Sur de fecha 22 de Noviembre de 2.000, a General de Galerías Comerciales S.A., por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Noviembre de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 215 de 8 de Noviembre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Noviembre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que en sesión plenaria de 20 de Noviembre de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 35-36 del P.G.O.U., ( B.O.P. nº 230, de 29 de Noviembre de 2.002).

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Primera del Sector 35 - 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., Expte. PU 1/01, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día **12 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sánchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Julio Ortiz Pérez y actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, asistiendo a este acto D. Miguel Angel Lopez Rivas como Intendente Jefe de la Policía Local, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- COSTA ROQUETAS, S.A., EXPTE. 105/01 A.M., OBRAS: 956/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad en Residencial El Castillo, U.E. 87, según proyecto redactado por Don Nicolás J. Linares Fernández. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y U.P., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- J.J. GAZQUEZ, S.L., EXPTE. 165/02 A.M., OBRAS: 564/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de taller de electricidad del automóvil en C/ Santiago de Compostela, Parcela 1, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y U.P., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON DIADIE CAMARA, EXPTE. 223/02 A.M., OBRAS: 790/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de carnicería en C/ Rafael Cabestany nº 9, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y U.P, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y existencia residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- DON DIEGO MORENO DONAIRE, EXPTE. 227/02 A.M., OBRAS: 799/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta menor de muebles en Ctra. de la Mojonera nº 208, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y U.P, emite

INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- PROMOCIONES GONZALEZ GIL, S.A., EXPTE. 235/02 A.M., OBRAS: 622/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (171 plazas) en Avda. Del Sabinal, C/ Santa Rosa Copan y Avda. de Sudamérica, según proyecto redactado por Don Jesús Ruiz Casado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y U.P., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A FORMALIZACIÓN DE CESIÓN EFECTUADA POR D. FRANCISCO ROMERO LÓPEZ DE TERRENO AFECTO A SISTEMAS DOTACIONES LOCALES NO INCLUIDO EN UNIDAD DE EJECUCIÓN COMO MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión Unilateral por Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, S.L. el 28 de Noviembre de 2.002 con el nº. 1808 del protocolo del notario D. Juan Augusto Díaz Puig, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Expositivo II del mencionado documento público afectos a sistemas dotacionales locales no incluidos en unidades de ejecución, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 728,15 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por éste Concejal-Delegado con fecha 25.11.02 (en base al Informe del Director del P.G.O.U. e Informe Jurídico emitido por los Servicios Jurídicos), en el que expresamente se recoge: "El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. setecientos veintiocho con quince (728,15) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico dentro del Área de Reparto XVII, que tiene un valor de veintiséis mil seiscientos veintiocho con cincuenta y cuatro Euros (26.628,54 Euros)

para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca: Propietario: Construcciones Francisco Romero López, S.L. Superficie: 285,55 m2 afecto a viales según PGOU. Aprovechamiento: 2,55 Unidades Aprovechamiento m2. Tipología Característica: T1. Zona de valoración: V. Valor: 36,57 Euros/Unidades Aprovechamiento. Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres -viario-, de cesión obligatoria. Linderos: A-Finca Matriz: Norte, Carretera de La Mojonera; Sur, Canal del IRYDA y Luis Cañadas; Este, finca segregada registral 51.337 y zona verde; y Oeste, Luis Cañadas. B-Finca Segregada objeto de Cesión: Norte, Crta. De La Mojonera; Sur, calle Acuario y Luis Cañada; Este, resto finca matriz; Oeste, resto finca matriz. Cargas: Libre de cargas, si bien están vigentes cuatro notas de afección fiscal por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por plazo de cinco años desde el 19 de enero de 1.998, 8 de febrero de 2.001, 19 de agosto de 2.002 y la última del día de emisión de la correspondiente certificación registral que data de 24 de septiembre de 2002 la cual queda incorporada al expediente de referencia; afecciones fiscales de las cuales se responsabiliza el cedente para el supuesto de que hubiera que efectuar abono alguno en base a dichos conceptos. Título: Escritura Pública de compraventa de finca matriz donde se encuentra la finca segregada a ceder, del 10 de julio de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Higinio Pi Guirado, con el nº 1214 de su Protocolo. Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar: Tomo 1444, Libro 161, Folio 47, Finca Nº. 15675, Inscripción 7ª. Referencia Catastral Finca Matriz: 2986601WF3628N-0001-XE.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Es de aplicación la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99, aprobada por Comisión de Gobierno de 19 de abril de 1999.

Asimismo, lo es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Francisco López Romero mediante la Escritura Pública de Cesión de 28 de Noviembre de 2.002, ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con el nº 1808 de su protocolo del siguiente terreno afecto a sistemas dotaciones locales no incluido en unidad de ejecución como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Crta. De la Mojonera.

- Superficie y Linderos: 285,55 m2 afecto a viales según PGOU. Norte, Crta. De La Mojonera; Sur, calle Acuario y Luis Cañada; Este, resto finca matriz; Oeste, resto finca matriz.
- Calificación Urbanística: Sistema Dotacional Local de Espacios Libres.
- Inscripción: De la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar: Tomo 1444, Libro 161, Folio 47, Finca Nº. 15675, Inscripción 7ª.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, setecientos veintiocho con quince (728,15) unidades de aprovechamiento, hallándose el suelo comprendido dentro del Área de Reparto XVII y teniendo un Aprovechamiento Tipo de 2,55 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de veintiséis mil seiscientos veintiocho con cincuenta y cuatro Euros (26.628,54 Euros), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN DEEP SOUTH JAZZ BANDA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visita la solicitud de D. Juan Pablo Rodríguez Gómez, con DNI. Nº 75.257.878-S, Presidente de la ASOCIACIÓN DEEP SOUTH JAZZ BANDA, CON C.I.F. Nº G-04423760, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionen por las actividades musicales organizadas por esta asociación.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.502,53 Euros (Mil Quinientos Dos euros con Cincuenta y Tres Céntimos de euro).

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados."*

Existe Retención de Crédito en la partida 451.489.10, nº de operación 220020022853.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LA ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE MUSICA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL SOL Y MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visita la solicitud de D. José Luis Pérez Maldonado, con DNI. nº 27.802.445-E, Presidente de la ASOCIACIÓN MUSICAL SOL Y MAR, CON C.I.F. Nº G-04188793, relativa a una ayuda económica para la adquisición, reparación y mantenimiento de instrumentos de la banda de música, por la colaboración que esta Asociación presta a la citada Cocejalía.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 6.000 Euros (Seis Mil Euros).*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados."*

Existe Retención de Crédito en la partida 451.489.10, nº de operación 220020022854.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Dando cumplimiento a lo indicado en la RESOLUCIÓN de 19 de Octubre de 2.002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas para 2.003, redactamos un informe con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud*

será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística, de reciente finalización y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas.

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con vestuarios dignos, aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de calidad para nuestros visitantes.

Expresamos la dotación del material existente para atender los 16 Km., aproximados, de playas con que cuenta nuestro Municipio, adjuntando fotocopia del documento remitido, en este año 2.002, al Servicio Andaluz de Salud, Distrito de Atención Primaria, con motivo de su solicitud en relación con el Programa de Vigilancia Sanitaria y Ambiental de Playas.

El material deteriorado se cuantifica en el 20% del existente.

De acuerdo con el cuestionario remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en fecha 9 de octubre de 2.001 y nuestra contestación de 15 de octubre de 2.001, y en la que se remiten las necesidades del municipio en materia de equipamiento de playas, este Ayuntamiento de Roquetas de Mar remite valoración de las necesidades para la temporada estival próxima.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 9 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los tres últimos ejercicios a sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. La primera en el ejercicio del '96 y la segunda fase en el ejercicio del '98. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua.

Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística utilizable para el baño es de 16.400 m., con aproximadamente 1.000.000 m<sup>2</sup> de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento para 3.000 m. de playa (Se adjunta proyecto)	51.000,00 €
./ Máquina remolcada, para limpieza arena de playa. Marca "HILOVISA", modelo TAURO, 1 Unidad...	40.900,00 €
./ Juegos para niños, 5 Unidades.....	18.100,00 €
./ Instalación de zona de baño para mayores en playa	52.300,00 €
./ Sillas para bañar a minusválidos, 2 Unidades.....	4.000,00 €
./ Plataforma lúdica flotante en el mar de 150 m2.....	140.000,00 €
./ Cabina aseo sin vestuarios autolimpiable. Minusválidos. Empresa PRIMUR, S.A. Tlf. 98 532 32 00, 1 Unidad.....	24.000,00 €
./ Cabina aseo sin vestuario autolimpiable. Empresa PRIMUR, S.A., 3 Unidades.....	57.800,00 €
./ Duchas y lavapiés, 10 Unidades y pasarelas.....	24.100,00 €

**TOTAL INVERSIÓN. 412.300,00 €**

Por todo ello, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a fin de ser atendidos en las necesidades expresadas en la relación anterior, con el interés de ser más competitivos y mejorar la atención a nuestros visitantes, y usamos el derecho que nos asiste al amparo de la Resolución mencionada en el encabezamiento de la reseñada Propuesta, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

**5º.-5.-1.-** Propuesta de adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Plaza de Toros (Pepe). Características básicas: 2 Armarios de 2 puertas naturales mod. Sevilla, 4 mesitas dos cajones danubio cerezo, 2 sillas dormitorio. Entidad suministradora de Productos Geriátricos, Instalación y Servicio Técnico). C.I.F. B-04154274. Importe 454.70 + 16 % IVA = 527.45 Euros. Fiscalización de la Intervención: Partida 432.625.00, nº operación 220020022851, Ref. 22002008834.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-5.-2.-** Propuesta de adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Patrimonio (despacho Artemio). Características básicas: 1 Armario puertas correderas, 1 Armario 2395 con cinco estantes. Entidad suministradora Ángeles Carvajal González, SL. C.I.F. B-04154274. Importe 775.95 + 16 % IVA = 900.10 Euros. Fiscalización de la Intervención: Partida 432.625.00, nº operación 220020022852, Ref. 22002008835.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Habiéndose elaborado la Memoria de actividades del Cuarto Trimestre de 2002 de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo han participado el médico municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, Don José Juan Ruiz Ibarra, se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la Memora adjunta, cuyo presupuesto asciende a al cantidad de 5.400 (Cinco mil Cuatrocientos) Euros."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A CONSUMOMAR SDAD. COP. ANDALUZA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por D. Francisco Manuel Vargas Romero con D.N.I. nº 27.530.141-S en presentación de CONSUMOMAR Sdad. Coop. Andaluza, por el que solicitan colaboración económica como años anteriores para las XVI Jornadas Técnicas Agrícolas que organiza la Cooperativa en el Hotel Bahía Serena desde el día 11 al 13 de diciembre. Por tal motivo se propone a la Comisión de Gobierno: Proceder a la aprobación económica por un importe de 1.200 Euros (Mil Doscientos Euros). La justificación de la aportación anterior, se efectuará en el plazo de tres meses contando desde la recepción de las facturas (documentos originales acreditativos del pago a realizar)."

Existe Retención de Crédito en la partida 531.489.11, nº de operación 220020023266.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 195 M2 SITO EN EL CAMINO DEL CAÑUELO DE ROQUETAS DE MAR A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR A CORTIJOS DE MARÍN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 195 M2 SITO EN EL CAMINO DEL*

*CAÑUELO DE ROQUETAS DE MAR A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR A CORTIJOS DE MARÍN.*

Con fecha 23 de septiembre de 2002, (R.E. nº. 21.332), D. José Zamora Gallardo con D.N.I. 27.133.852-Q, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Ángeles Zamora Reyes, presenta oferta de venta de un terreno de su propiedad de 195 m<sup>2</sup> sito en el camino del Cañuelo esquina con el camino del Cementerio de Roquetas de Mar.

El inmueble del que se segregarán los 195 m<sup>2</sup> procede de la finca registral número 1.792 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar siendo su descripción la siguiente:

*"Trozo de tierra salitroso, conocido por la Algaida en el término de Roquetas de Mar, de cabida 5 celemines, equivalentes a 21 áreas, 13 centiáreas, 51 decímetros y 6 centímetros que se sitúa próximo al cementerio, paraje conocido por la Era de Mies Trillar y linda, Poniente y Sur, el camino, Levante y Norte, Antonio de Torres".*

Según la certificación registral de fecha 8 de octubre de 2002, unida al presente expediente, de la descrita finca, se efectuó una segregación, por lo que su cabida se encuentra reducida a un resto sin describir de 10 áreas, 1 decímetro cuadrado, aparece inscrita a favor de D<sup>a</sup>. Ángeles Zamora Reyes y se encuentra libre de cargas.

De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 6 de noviembre de 2002 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad a fin de poder de poder utilizar dicha superficie a los efectos de regularizar la ampliación de la Circunvalación de Roquetas de Mar a Cortijos de Marín.

En el mismo sentido apunta el informe pericial de 9 de noviembre de 2002 considerando que el objetivo es poder regularizar la mencionada ampliación a los efectos de poder conformar el vial con la amplitud y servicios necesarios. Asimismo se indica que tras la comprobación de la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido no se puede conseguir mediante la adquisición de otro terreno diferente en ese mismo entorno, considerándose su adquisición, por razones técnicas y urbanísticas, única y singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente.

De esta forma con la resolución de incoación, con el contenido de la propuesta de resolución y especialmente con la memoria técnica aportada por el Arquitecto Municipal se entiende cumplida la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble ofrecido asciende a la cantidad de CATORCE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.063,40 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta informe jurídico en el que se indica la inexistencia de inconveniente legal alguno a efectos de proceder a la adquisición de la finca de referencia, así como informe de la Intervención General en el que se precisa que el órgano competente para la presente adquisición es la Comisión Municipal de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1º p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y en el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999, asimismo se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente, habiéndose practicado retención de crédito núm. 220020023674 importe de 14.063,40 € en la partida 432.600.00 del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

Tal y como precisa el artículo 17.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales del 1986, las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que la mencionada adquisición deberá ser objeto de modificación puntual del actual Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En atención a lo expuesto se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir el inmueble de 195 m2 procedente de la finca registral número 1.792, previa segregación correspondiente, por el precio ofrecido de CATORCE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.063,40 €), entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

Los linderos tras la segregación quedarán conformados de la siguiente manera:

- o Al Norte, en línea de 72 metros, con resto de finca matriz;
- o Al Oeste, 3 metros con 10 decímetros cuadrados, con resto de finca matriz;
- o A Este, D. Patricio Sánchez Martín y
- o Al Sur, en línea de 72 metros, con el camino del Cañuelo (actualmente Circunvalación de Roquetas de Mar a Cortijos de Marín).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los ofertantes a los efectos oportunos.

QUINTO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición, el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visita la solicitud de D. Antonio Cabrera Carmona, Con D.N.I.. nº 27.519.297-G, Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura de El Parador, con C.I.F. nº G-04198651, relativa a una ayuda económica para la celebración de una fiesta infantil con motivo de las actividades por la celebración de las Fiestas de Navidad.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 488 Euros (Cuatrocientos Ochenta y ocho Euros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados."

Existe Retención de Crédito en la partida 451.489.10, nº de operación 220020023708.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS AMIROMAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visita la solicitud de D. Juan Spanhove, Con NIE.. nº X00258407-W, Presidente de la Asociación de Minusválidos Amimorar con C.I.F. nº G-04105870, relativa a una ayuda económica para la creación de un calendario que ha sido elaborado por los alumnos del taller de

apoyo den la autonomía personal y la calidad de vida, que organiza esta Asociación.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 475 Euros (Cuatrocientos Setena y Cinco Euros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados."

Existe Retención de Crédito en la partida 451.489.10, nº de operación 220020023709.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-11.- COMPARECENCIA DE DON JOSE LUIS HIDALGO CORTES EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL MINAS INVERSIONES S.L., DON MANUEL LOPEZ Y DON JUAN CUADRADO MESAS, AUTORIZANDO AL AYUNTAMIENTO A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE SU TITULARIDAD.**

Se da cuenta de la siguiente **Comparencia:**

" Siendo las once horas y treinta minutos del DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2.002, se han personado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), los siguientes Sres.:

- Por una lado, DON JOSÉ LUIS HIDALGO CORTÉS con D.N.I. 27.172.174-C, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil Minas Inversiones S.L., con domicilio en Almería, Avenida del Mediterráneo 187, 1º-1.
- Por otro lado, en su propio nombre y en representación de sus respectivos cónyuges, los Sres. DON MANUEL LÓPEZ OJEDA con D.N.I. 27.494.219-L, con domicilio Roquetas de Mar, El Parador, en Plaza de la Asunción 1, y DON JUAN CUADRADO MESAS con D.N.I. 75.205.913-F, en Puebla de Vicar, Avenida Aragón 63,

Don JOSE HIDALGO CORTES en la representación indicada, es titular de una finca de 17.000 m2 situada en el Término Municipal de Roquetas de Mar inscrita al Tomo 1.955, Libro 405, folio 97.

Los Sres. Don MANUEL LOPEZ OJEDA y Don JUAN CUADRADO MESAS, son titulares junto con sus Cónyuges de una finca de 50.000 m2., situada en el Término Municipal de Roquetas de Mar, inscrita en el Tomo 1806, Libro 325, Folio 44, finca 18.064.

Y EXPONEN:

Único.- Que tienen conocimiento de que el Ayuntamiento, con objeto de aliviar el tráfico de la Ctra. de Alicún, tiene proyectada la continuación de la Avda. del Reino de España desde la Rambla de El

*Cañuelo hasta Aguadulce, discurriendo por el Paraje conocido como Las Salinas de San Rafael o Salinas de Los Bajos.*

*El referido viario discurriría por el lindero norte de las fincas de los comparecientes, y dentro de su propiedad. Extremos que han podido comprobar en las tareas de reconocimiento y replanteo previo realizadas por el Ayuntamiento durante la semana anterior.*

*Que con objeto de posibilitar la ejecución de esta obra sin menoscabo de los derechos que ostentan, es por lo que, MANIFIESTAN lo siguiente:*

*Que autorizan al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que proceda a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del viario previsto, así como, para las obras de urbanización del mismo, con reserva de los derechos correspondientes al aprovechamiento urbanístico que les corresponda como titulares del suelo con la clasificación y calificación que al efecto les asigne el Plan General de Ordenación Urbana, en trámite de revisión, en conjunto con el resto del suelo del que son titulares."*

La **COMISION DE GOBIERNO** teniendo en cuenta la necesidad a la ejecución de una viario alternativo al actual Ctra. de Alicún, ha resuelto aceptar la Propuesta en el sentido de proceder a sectorizar el suelo objeto de puesta a disposición en la próxima revisión del P.G.O.U., dando traslado del presente acuerdo a la C.I. de Urbanismo y a los Interesados a los efectos oportunos.

**5º.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA OBRA DENOMINADA VÍA ALTERNATIVA DE ACCESO A AGUADULCE SUR - AVDA. REINA DE ESPAÑA.**

En la última sesión celebrada por el Pleno quedó acreditada la situación de colapso que padece la Ctra. de Alicún que constituye, hoy por hoy, la única vía de acceso y evacuación desde la capital del municipio a la Ctra. Nacional 340 y a la autovía.

El Proyecto de ampliación y desdoblamiento del referido viario va a producir una cierta descongestión del tráfico, pero hay que procurar en un futuro evitar la confluencia en el mismo de otros vehículos que acceden a/desde Aguadulce. Y en tanto se ejecuta la ampliación de la Ctra. de Alicún, establecer vías alternativas para la entrada y salidas al municipio.

En estos momentos se encuentra prácticamente ejecutado la última rotonda aprobada en la Ctra. de Alicún-frente al Agua-Park, desde la misma se puede acceder por un viario de nueva ejecución hasta Aguadulce sin necesidad de acceder al núcleo de El Parador o la Ctra. de Los Motores.

La ejecución de éste viario es factible, ya que, los titulares de los terrenos por donde discurren han autorizado la ocupación de los mismos, transcurriendo el resto de la vía por caminos existentes; por otro lado, en estos momentos está en ejecución por el propietario de

los terrenos afectados un acceso provisional que intercomunicará esta vía con la Avda. del Reino de España para discurrir después por la Avda. del Perú. De esta forma se conseguirá una vía alternativa y paralela al actual Carretera de Alicún, que posibilitará no sólo el acceso sino la evacuación adecuada del municipio en caso de emergencia.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 m) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 117 del RD. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Materia de Régimen Local, y los artículos 70.3 y 72 del R.D.Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la LCAP, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Declarar la emergencia la realización de ésta obra, a la vista del grave peligro que supone el contar únicamente con una vía de evacuación, en caso de emergencia del municipio, y a fin de disponer de vías alternativas durante la ejecución de la obra de desdoblamiento de la Ctra. de Alicún, al objeto de ejecutar estas obras de ampliación, mejora y adaptación del camino y servidumbre existente de forma inmediata, siendo el plazo máximo de ejecución el de un mes.

**Segundo.-** Adjudicar a la entidad mercantil PROBISA la elaboración del Proyecto y ejecución de la obra citada conforme a la memoria informativa realizada por los Servicios Técnicos con un presupuesto de ejecución por contrata de 526.037,55 Euros, en al que se incluirá, en concepto de mejora, en ningún caso inferior al 10 % del Presupuesto de Ejecución, la realización de un acceso desde la intersección de las calles Ribadesella y Villaviciosa con el Camino de Las Salinas de San Rafael frente a la prolongación de la Avenida del Reino de España, designando Director de Obra, al Técnico Municipal Sr. Don Javier Macías Herrero, quien deberá efectuar la supervisión y replanteo previo de la misma.

**Tercero.-** Proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación en el Presupuesto en elaboración, que se someterá a su aprobación en el próximo Pleno, a fin de hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de la obra.

**5º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ PARA LLEVAR A CABO LA IV SEMANA SOLIDARIA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo de la celebración de la IV Semana Solidaria, que se elaborará en el Pabellón Deportivo de La Gloria el día 19 de diciembre de 2002, a las 20:00 horas, organizado por el CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, y como años anteriores, el Área de Cultura ha colaborado con la organización de dicha celebración.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 557,74 Euros (Quinientos Cincuenta y Siete Euros con setenta y cuatro Céntimos de Euro) en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados."*

Existe Retención de Crédito en la partida 451.226.31, nº de operación 220020023707.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE AGUADULCE (AECA) RELATIVA A DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de la Asociación d empresarios y Comerciantes de Aguadulce (AECA) con C.I.F. nº G-04433157, relativa a una ayuda económica para las Actividades Culturales que organiza esta Asociación con motivo de la Festividad de Navidad.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 400 Euros (Cuatrocientas Euros).

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados."*

Existe Retención de Crédito en la partida 451.489.10, nº de operación 220020023772.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Materia de Infraestructura Turística suscrito el

día 10 de octubre del 2002, cuyo objeto es la ejecución de la mejora del entorno y acceso e iluminación monumental del Castillo Santa Ana.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

**6.-2.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE ALMERIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA ATENDER A LA REALIZACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Se da cuenta de la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por la que se concede subvención para atender la realización de gastos de inversión para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor por importe de 1.222,40 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**6º.-3.- ESCRITO DE LA ENTIDAD REPSOL BUTANO RELATIVO A CERTIFICACIÓN DE LAS CONDUCCIONES Y ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDA INSTALADAS Y DISEÑADAS POR REPSOL GAS EN LOS VIALES DE LA POBLACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del escrito remitido por REPSOL BUTANO S.A. en el sentido de que las conducciones y elementos que constituyen la red de distribución y las acometidas instaladas y diseñadas por la reseñada mercantil en los viales de la población de Roquetas de Mar, han sido proyectados cumpliendo las exigencias reglamentarias para la distribución de gas natural y de propano comercial canalizado (Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles Gaseosos), los materiales que las constituyen son aptos para contener y transportar cualquiera de los dos productos energéticos, y de sus secciones han sido calculadas para suministrar uno u otro producto con la calidad de servicio también fijada por la normativa oficial vigente (Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las Instalaciones receptoras de gases combustibles). Los futuros Clientes de este servicio energético podrán hacer diseñar y construir sus instalaciones receptoras aptas solamente para propano comercial, también, aptas para gas natural. No obstante, ante un cambio de producto energético distribuidos algunos de los elementos de la instalación receptora y los aparatos de consumo deberán ser sometidos a una pequeña transformación.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**6º.-4.- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA RELATIVO A RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.**

Se da cuenta de la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 18 de

noviembre de 2002, relativo a renovación de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vera, Vélez Rubio y Macael para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencia den Zona Rural.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**6°.-5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETA SDE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural suscrito el día diez de diciembre del actual.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número dos a la presente Acta

**6°.-6.- INFORME DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE INCENDIOS.**

Se da cuenta del informe evacuado por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios, en especial para el equipamiento de seguridad de los miembros del equipo de primera intervención en incendios, se hace necesario disponer de un equipamiento de protección adecuado, concretamente cuatro chaquetones ignífugos de tejido Nomex delta T. Solicitando varios presupuestos del material necesario, tal y como se adjunta, se ha optado por el facilitado por la empresa Productos Mesa, sito en el Polígono Industrial de San Lázaro de Santo Domingo de la Calzada, La Rioja.. El Precio unitario de los chaquetones del modelo Lisboa es de Trescientos Rece Euros con Veinte Céntimos, ascendiendo el importe total de los cuatro chaquetones a Mil Doscientos cincuenta y Dos Euros con Ochenta Céntimos (1.252,80 euros), IVA y transporte incluido. Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 223.221.04, nº de operación 220020023771.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado material por importe de 1.252,80 Euros.

**6°.-7.- INFORME DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO.**

Se da cuenta del informe evacuado por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios, en especial tras haberse adquirido para este Servicio Local un Vehículo todo terreno moldeo Ford Ranger, y estando capacitado este vehículo para el transporte de diverso material, se estima oportuno dotarlo de un equipo de primera intervención en contra extinción de incendios.

Solicitando diversos presupuestos de motobombas de alta presión, que se adjunta, se ha optado por la presentada por la empresa Juan Miras Monedero, sita en la Carretera de Alicún Km., 3 de Roquetas e Mar. Esta empresa oferta el material preciso por un importe de dos mil novecientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimo (2.971,55 euros) IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 223.221.09, nº de operación 220020023673.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado material por importe de 2.971,55 Euros.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1 .- Nº/REF.: 28/97ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 874/97 ADVERSO: D. JESÚS GARCÍA CAMPRA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21/10/96, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA E.C.U.A. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.175/02 Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Noviembre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.175/02 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recurso, sin expresa imposición de costas, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Septiembre de 2.002 en el punto 9º.- 1. Así mismo se ha recibido el Expediente Administrativo.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO**, ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara Firme la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**7º.-.-2 .- Nº REF.: 117/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO JESÚS GARRIDO GARCÍA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de Octubre de 2.002 se nos notifica Cédula de Citación del Juzgado donde se nos cita para comparecer en noviembre de 2.002.
- Con fecha 29 de Octubre de 2.002 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local de la copia del Atestado Núm. A.C. 66/02.
- Con fecha 29 de Octubre de 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe de los daños causados en valla metálica que separa la mediana.
- Con fecha 29 de Octubre de 2.002 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños en 300,51 Euros.
- Con fecha 5 de Noviembre de 2.002 recibimos de la Policía Local copia del Atestado Número A.C. 66/02.
- Con fecha 5 de Noviembre de 2.002 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar copia del informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de Noviembre de 2.002 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 300,51 Euros.
- Con fecha 29 de Noviembre de 2.002 recibimos comunicación de la Compañía Mapfre Mutualidad donde informa de la transferencia del importe de los daños causados y se adjunta Finiquito para devolver cumplimentado, firmado y sellado.

Con fecha 16 de Diciembre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Trescientos Euros con Cincuenta y Un Céntimo de Euro (300,51 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020023951.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía Mapfre Mutualidad - Centro Tramitador.

**7º.-3.- Nª REF.: 65/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ LUIS RAMOS CARRIÓN. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunico que:

- Con fecha 21 de Mayo de 2.002 recibimos oficio de la Jefatura de Policía Local donde nos comunican los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación en la Camino Hoyo Cuenca intersección con la Calle Pintor Rosales.

- Con fecha 29 de Julio de 2.002 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales para que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público y ladrillos del seto central .
- Con fecha 30 de Julio de 2.002 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en farola de alumbrado público en 2.342 Euros.
- Con fecha 8 de Agosto de 2.002 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en ladrillos del seto en 1.652,78 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Septiembre se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden en total a la cantidad 3.994,78 Euros.
- Con fecha 23 de Septiembre de 2.002 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad donde solicita información sobre este asunto.
- Con fecha 24 de Septiembre de 2.002 se remite comunicación a la Compañía de Seguros de la información solicitada.
- Con fecha 8 de Octubre de 2.002 recibimos carta de la Compañía donde nos adjuntan finiquito pero donde el importe es inferior al reclamado.
- Con fecha 21 de Noviembre de 2.002 remitimos comunicación a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad donde se informa del error en el importe y los datos para proceder al pago del importe de los daños.
- Con fecha 4 de Diciembre de 2.002 recibimos comunicación de Mapfre Mutualidad del abono del importe a través de transferencia bancaria.

Con fecha 16 de Diciembre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro Euros con Setenta y Ocho Céntimos de Euros (3.994,78 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020023953.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del Finiquito sellado a la Compañía Mapfre Mutualidad - Centro Tramitador.

7º.-4.- Nª/REF.: 28/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ÓRGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 146/02-CM ADVERSO: MERCANTIL "HERISTOR, S.L.". OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.001, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DE FECHA 16/10/02 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de Diciembre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Almería en la que se declara firme Auto de fecha 16/10/02 en cuya Parte Dispositiva de declaraba la satisfacción extraprocésal de la pretensión ejercitada por la recurrente, al existir acuerdo con la parte recurrida, según el Acta de Terminación Convencional de fecha 14/10/02, sin imposición de costas a la Administración demandada, y así mismo se adjunta Expediente Administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, a la que se unen como anexos:

**Anexo número uno.-** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Materia de Infraestructura Turística.

**Anexo número dos.-** Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez